

So cargo del
el of. de canas de
rey no mo
figura el of. de

So cargo del
el of. de canas de
rey no mo
figura el of. de

De V. M.

Siendo preguntado por el tenor del dicho instrumento del
D. Domingo de Lizaridi de V. M. de edad de setenta e cinco
años poco mas o menos el que conoço a Joannes de Castan-
ga de Melad. de peticion a de mension de Vista
e en Versaon e en esaua que fue scriuano
publico del numero de la d. villa de Tolosa
e en la carta con que la Venta referida en la
d. peticion esta escrita y la forma que dice que
de castanga son aparecer extra forma suyas escritas
de su propia mano el tra porque este hebreo
le dio scriuir e formar muchas e diversas e que por
tal es forma el tra suyas del d. Joannes de
castanga las reanoda e reanoda e en esaua
y esso es publico e notorio que a tenor que
parece que fue otorgada en la d. escritura de Venta
antes e desguas fue scriuano publico del
numero de la d. villa de Tolosa
y es a en el d. suofio e en la d. escritura
e otros autos que por su reverencia para
con y otorgaron se auia dado e dio en la
fee e credito en juicio e en la d. como ascri-
turas e autos por otorgados ante el scriuano
publico e en la d. bien saue que en el d.
Joannes de castanga y muchos años que faee
io e pado de castanga en la d. e en el d.
Joanloz de castanga sucedio en el d. su
registro y escritura e en la d. presente
de esta d. villa e en lo que a d. e de
pues de su uso es e auerdad por el d. Joannes
que tiene el d. oficio e de omone Joannes
de la d. de aguirre e anaso de la d. al ante
antonio de armoza

80 cargo del d. Joannes de castanga e de
de su de V. M. de la d. villa de Tolosa
siendo preguntado por el tenor del dicho
instrumento de V. M. de edad de setenta e cinco
años poco mas o menos e en la d. conoço
al d. Joannes de castanga referido
en la d. peticion e en esaua el d.
que fue scriuano publico del numero
de la d. villa de Tolosa e que como
tal es el d. oficio a la que

[illegible]

[illegible]

[illegible]

